

**Documentación de conformidad con el artículo 13 de las Reglas para establecer la
Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

Disposición Normativa: Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (NTCNDFE).

Unidad Proponente: Unidad de Estadísticas de Gobierno Seguridad Pública y Justicia
– Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

I. Justificación de la necesidad de reformar la disposición normativa.

La Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (en adelante NTCNDFE 2018) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Han pasado seis años de su adopción por las Unidades del Estado para coadyuvar a generar información estadística, homologada y estandarizada de delitos, mediante diversos programas de información estadística de seguridad pública y justicia a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El artículo 28 de las Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (RENSNIEG) obliga a que las unidades administrativas del INEGI revisen, en colaboración con las Unidades del Estado, que el contenido de la normatividad técnica se actualice al menos cada cuatro años, a partir de su emisión. La actualización de la NTCNDFE 2018 responde al objetivo de mantener o ajustar sus contenidos para identificar nuevas manifestaciones del delito y así ofrecer información vigente que fortalezca los mecanismos de planeación de la política criminal del Estado mexicano y apoye el diseño de políticas públicas de seguridad y justicia basadas en evidencia.

En cuanto a las fuentes de información en materia delictiva se identifican instituciones que cuentan con registros específicos para ciertos delitos, por ejemplo, la normatividad mandata la creación de registros nacionales de información de delitos como la tortura, el secuestro, la trata de personas, los delitos contra las mujeres, entre otros. Ejemplos de estos son el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET), el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), el Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas (SINTRA), el Registro Público Sistemático de los Delitos cometidos en contra de las Mujeres (RPSDCCM), el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), entre otros.

Las instituciones encargadas deben compartir la información entre órdenes de gobierno para alimentar los registros. Esta información se puede aprovechar para fortalecer los contenidos de la NTCNDFE. Por ejemplo, en el RNPDNO las instituciones registran información del delito de desaparición forzada de personas, es decir, por instituciones del Estado, y la cometida por

particulares. Como la NTCNDFE 2018 no contempla el delito de desaparición cometida por particulares, resulta importante que la actualización la incluya.

De igual forma, el fenómeno delictivo se encuentra en constante cambio o transformación. Por ello, la legislación penal evoluciona para incorporar nuevos tipos penales, tales como transfeminicidio, violación a la intimidad sexual, modalidades de la desaparición de personas, extorsión por cobro de piso, desplazamiento forzado interno, y delitos cibernéticos como el *sexting*, *phishing*, *grooming*, entre otros.

Además, se han identificado algunos tipos penales que son derogados de la legislación penal por su baja incidencia o por no corresponder a las necesidades actuales en las que se desarrolla la política de persecución penal, como es el caso del delito de adulterio o rapto.

Por último, en el marco internacional se han emitido recomendaciones de tipificación y requerimientos de información dirigidos al Estado Mexicano, particularmente en temas relacionados con hechos de corrupción, trata de personas, delincuencia organizada, homicidio, feminicidio, entre otros. Estas recomendaciones y requerimientos contribuyen a definir la permanencia o inclusión de delitos en la clasificación de la Norma Técnica. Entre los instrumentos internacionales que respaldan estas disposiciones se encuentran: la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros.

En consecuencia, la unidad proponente desarrolló una metodología para la actualización de la NTCNDFE 2018. El objetivo de la metodología es analizar y ejecutar la permanencia e inclusión de variables y clases (delitos), así como la reestructuración de las categorías (bienes jurídicos) que integran la clasificación de delitos para fines estadísticos vigente, con base en criterios de decisión objetivos, técnicos y normativos, siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

En contexto, la Metodología está conformada por tres componentes: Permanencia, Incorporación y Reestructura; y por seis criterios que son: 1. Tratados internacionales; 2. Estándar internacional; 3. Vigencia; 4. Viabilidad estadística; 5. Frecuencia estadística; y 6. Balance estadístico. Estos criterios se actualizan con base en reglas de decisión.

A partir de lo anterior se busca actualizar la NTCNDFE 2018 con una metodología que permita analizar los nuevos requerimientos de información estadística de carácter nacional e internacional, con el fin de integrarlos en los procesos de producción de información estadística y contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.